



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DE 18 DE FEBRERO DE 2021 ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (EPGASA).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Sanz Cabello en su condición de Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA).

Y de otra, D. Rafael Candau Lancha, Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., actuando en uso de los poderes conferidos a su favor por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 8 de mayo de 2020, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Bartolomé Martín Vázquez como sustituto y para el Protocolo del también Notario de Sevilla D. Juan de Mota Salvador, el día 27 de mayo de 2020, al número de protocolo 290, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 227ª.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 18 de febrero de 2021, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del artículo 41 de la LAJA y los artículos 89 a 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, (de ahora en adelante ROFGJ), la entonces Consejería competente en materia de la Presidencia y la Empresa Pública para la Gestión de

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO RAFAEL CANDAU LANCHA	16/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Activos, S.A. (EPGASA), suscribieron un Convenio de asistencia jurídica, por un período de dos años.

Segundo.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa asume las competencias anteriormente atribuidas a la suprimida Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior salvo las relativas a Administración Pública y coordinación de políticas migratorias.

Tercero.- Que la Cláusula Décima del Convenio de 18 de febrero de 2021, establece que el Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los firmantes en los términos del artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley respecto a las actuaciones en curso de ejecución.

Cuarto.- Que la Empresa Pública para la Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), en adelante EPGASA, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del ROFGJ, está interesada en que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía continúe prestándole la asistencia jurídica especificada en el objeto del Convenio de 18 de febrero 2021 por un periodo de cuatro años.

Quinto.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Sexto.- Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga de la vigencia del Convenio de asistencia jurídica de 18 de febrero de 2021 suscrito por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Empresa Pública para la Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

Segunda.-Prórroga del Convenio

Se acuerda la prórroga por cuatro años del Convenio de asistencia jurídica de 18 de febrero de 2021 existente entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Empresa Pública para la Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO RAFAEL CANDAU LANCH	16/02/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto, los efectos de la presente Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica se extenderán desde el día 18 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2027.

Tercera.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

La presente Adenda se unirá al Convenio de 18 de febrero de 2021 formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Séptima del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda,

El Consejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa.

El Director Gerente de la Empresa Pública
de Gestión de Activos, S.A..

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Fdo.: Rafael Candau Lancha

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	16/02/2023	PÁGINA 3/3
	RAFAEL CANDAU LANCHÁ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	